

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 444.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo que establecen los artículos 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y 92 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Conceder licencia sin goce de sueldo, del 8 al 31 de agosto de 2016, al Señor HENRY ESMILDO FLORES CERÓN, con cargo de Colaborador de Prensa, Contrato No. 122, con Número de NUP: [REDACTED] de la Unidad Presupuestaria: 02- SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, Línea de Trabajo 01- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciséis.



[Firma manuscrita]
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



[Firma manuscrita]
RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.